



AZKOITIKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE AZKOITIA

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2020, las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Aprobar la convocatoria para el ejercicio 2020 en régimen de concurso para la concesión de subvenciones para la realización de diversos programas de deporte, cultura y el tiempo libre..

SEGUNDA: Para la concesión de estas subvenciones aprobará las siguientes dotaciones:

- 1.3000.481.338.00.01 Festak diru laguntza	5.000 €
- 1.3000.481.341.00.01 Kirola diru laguntza	40.000 €
- 1.3100.481.334.00.01 Kultura diru laguntza	20.000 €

TERCERO: Publicar la convocatoria correspondiente al ejercicio de 2020 en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, en la página web y en el portal de transparencia , con el siguiente contenido:

1. Objeto de las subvenciones

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la solicitud y concesión de ayudas económicas a entidades y grupos deportivos, culturales y de tiempo libre sin animo de lucro del municipio de Azkoitia para la realización de diversos programas y actividades coincidan con los objetivos de los distintos programas del área de deportes, cultura y tiempo libre del Ayuntamiento de Azkoitia.

Las ayudas económicas se podrán solicitar para alguno de los siguientes apartados:

- Actividades ordinarias de las entidades y grupos deportivos.
- Programas y actividades culturales y de tiempo libre en general.
- Programas y actividades festivos en los barrios
- Actividades de intercambio cultural y de hermanamiento.
- Actividades culturales, deportivos y de tiempo libre de carácter puntual: serán aquellas actividades que por sus características no hayan podido ser previstas con anterioridad o por su carácter puntual se desarrollen en un momento determinado del periodo regulado por estas bases. La consideración de puntual será realizada por el presidente de la Comisión de Cultura y Deportes.

2. Requisitos y plazos para solicitar las subvenciones

Podrán acogerse a esta convocatoria:

- Las organizaciones, asociaciones y grupos legalmente constituidas.
- Las personas individualmente consideradas o los grupos de éstos que se reúnan para la realización de una determinada actividad deportiva, cultural y de tiempo libre.

Estas subvenciones serán compatibles con otras que se puedan percibir, debiendo indicar si se ha solicitado subvención para la misma actividad a diferentes instituciones u organismos.



AZKOITIKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE AZKOITIA

Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las solicitudes deberán formalizarse cumplimentando el modelo de instancia oficial para solicitar subvenciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Azkoitia.
 2. El representante o persona responsable del programa o actividad para el que se solicita la subvención rellenará todos los apartados de la mencionada instancia oficial de solicitud.
 3. Las solicitudes deberán presentarse en un plazo de 30 días desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de cada ejercicio.
- Para el caso de actividades puntuales la solicitud deberá realizarse como mínimo con un mes de antelación al desarrollo de la actividad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Entidades o grupos que solicitan subvención por vez primera:

- Certificado de estar inscrito en el correspondiente Registro de Asociaciones o Entidades del Gobierno Vasco, así como en el Registro Municipal de Asociaciones
- Curriculum de la asociación: Actividades desarrolladas hasta la fecha, objetivos, medios personales y materiales, etc.

b) Todas las entidades o grupos solicitantes:

- Presupuesto anual de gastos e ingresos.
- Programa anual de actividades a desarrollar: plazos y fechas previstas para su realización, metodología, objetivos previstos, ámbito de población al que va dirigido, etc.
- Breve memoria de la entidad solicitante, haciendo referencia a los puntos expuestos en el punto sexto de estas bases.
- Memoria de la actividad o programa subvencionado correspondiente al año anterior a la que se solicite la subvención, que incluirá:
 - Una memoria explicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de su importe y procedencia.
 - Un dossier con la documentación gráfica que acredite la realización de las actividades programadas (carteles, folletos, recortes de prensa, etc.).

c) Cuando se presente la solicitud a título individual o en representación de grupos informales no inscritos se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la/s persona/s responsable/s.
- Curriculum de la/s persona/s responsable/s o del grupo.
- Presupuesto de gastos e ingresos del programa.



AZKOITIKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE AZKOITIA

- Breve memoria del programa, haciendo referencia a los puntos expuestos en el punto sexto de estas bases.
- Memoria de la actividad o programa subvencionado correspondiente al año anterior a la que se solicite la subvención, que incluirá:
 - Una memoria explicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de su importe y procedencia.
 - Un dossier con la documentación gráfica que acredite la realización de las actividades programadas (carteles, folletos, recortes de prensa, etc.).

d) Todas las entidades o grupos solicitantes de subvenciones para actividades de carácter puntual.

- Historial de la prueba y/o curriculum deportivo de las personas implicadas.
- Informe técnico, detallando los pormenores de la organización de la actividad.
- Ámbito de la actividad.
- Participantes en la misma, especificando categorías o edades.
- Fechas y lugar de celebración.
- Difusión que se le da a la actividad (TV, prensa, radio).
- Número de espectadores.
- Medios materiales y recursos humanos en la organización.
- Ficha completa de la persona o equipo responsables de la organización de la actividad.
- Memoria de la actividad o programa subvencionado, que incluirá:
 - Una memoria explicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de su importe y procedencia.
 - Un dossier con la documentación gráfica que acredite la realización de las actividades programadas (carteles, folletos, recortes de prensa, etc.).

En todos los casos la no presentación de esta documentación supondrá la renuncia expresa a la percepción de la subvención. De igual manera, la ocultación o falseamiento de datos supondrá la pérdida del derecho a dichas subvenciones y en su caso a posteriores.

En el caso que las solicitudes estuvieran incompletas, se concederá un plazo de 15 días para la reparación de la carencia y, una vez transcurrido este plazo sin que se haya completado la solicitud, se procederá al archivo de la misma sin más trámites.

Las entidades o grupos que hayan presentado su solicitud en años anteriores sólo deberán presentar los documentos requeridos a aquellas asociaciones que lo hacen por vez primera en el caso de que se haya producido algún cambio en dichos documentos.



AZKOITIKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE AZKOITIA

3.- Evaluación y criterios de selección

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por el técnico de la Comisión de Cultura y Deportes donde se dictaminará la priorización y cuantía a subvencionar sobre los proyectos presentados, y emitirá su informe para su resolución definitiva. En el plazo de un mes a contar a partir del último día de la presentación de solicitudes, la propuesta será elevada a la consideración y en su caso aprobación del Alcalde o de la Presidente de la Comisión de Tiempo Libre.

En la adjudicación de subvenciones se valorarán los siguientes puntos que deberán ser acreditados en la breve memoria o en su caso informe que se ha de entregar junto con la solicitud:

a) Subvenciones para actividades deportivas ordinarias:

- La calidad del programa o actividad a realizar. Hasta 5 puntos.
- La colaboración con el deporte escolar. Hasta 10 puntos.
- Número de equipos federados y las licencias federativas. Hasta 20 puntos.
- Número de entrenadores y monitores que disponen los clubes para el desarrollo de sus actividades. Hasta 5 puntos.
- Nivel competitivo de los deportistas. Hasta 5 puntos.
- La contribución del programa anual desarrollado por la entidad solicitante al fomento del deporte y la colaboración con el Ayuntamiento de Azkoitia. Hasta 10 puntos.
- La trayectoria, continuidad y estabilidad demostrada por la asociación o grupo en el ámbito en el que desarrolla su acción. . Hasta 10 puntos.
- El fomento dentro de su ámbito de actuación de la utilización del euskara. Hasta 10 puntos.
- Los recursos financieros de la entidad y la proporción de lo solicitado con relación a sus propios medios. Hasta 10 puntos.
- La participación paritaria entre hombres y mujeres en el club. Hasta 5 puntos.
- El esfuerzo para la participación paritaria entre mujeres y hombres en la actividad. Hasta 5 puntos.
- Promocionar y reforzar la integración desde la actividad deportiva. Hasta 5 puntos.

b) Subvenciones para actividades culturales ordinarias:

- La calidad del programa o actividad a realizar, número de actividades y de socios/as, etc. Hasta 15 puntos.
- El número de personas que se verán beneficiadas por el programa. Hasta 10 puntos.
- La contribución del programa anual desarrollado por la asociación o grupo solicitante al fomento de la vida sociocultural y la participación en actuaciones institucionales. Hasta 20 puntos.
- La trayectoria, continuidad y estabilidad demostrada por la asociación o grupo en el ámbito en el que desarrolla su acción. Hasta 10 puntos.
- La apertura de la programación presentada a la población en general. Hasta 10 puntos.
- El fomento dentro de su ámbito de actuación de la utilización del euskara. Hasta 10 puntos.
- Los recursos financieros de la entidad y la proporción de lo solicitado con relación a sus propios medios. Hasta 10 puntos.
- La participación paritaria entre hombres y mujeres en la asociación y el esfuerzo para



AZKOITIKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE AZKOITIA

lograrlo en la actividad cultural. Hasta 10 puntos.

- Promocionar y reforzar la integración desde la actividad cultural. Hasta 5 puntos.

c) Subvenciones para actividades culturales, deportivas y festivos de carácter puntual:

- La calidad del programa o actividad a realizar. Hasta 10 puntos.
- La trayectoria, continuidad y estabilidad demostrada por la entidad en el ámbito en el que desarrolla su acción. Hasta 10 puntos.
- La apertura de la programación presentada a la población en general. Hasta 10 puntos.
- El número de participantes, duración, nivel cultural o deportivo, ámbito y difusión de la actividad. Hasta 15 puntos.
- Financiación de la actividad. Hasta 15 puntos
- Infraestructura y recursos humanos para la organización de la actividad. Hasta 15 puntos
- El fomento dentro de su ámbito de actuación de la utilización del euskara. Hasta 10 puntos.
- La participación paritaria entre hombres y mujeres en la asociación y el esfuerzo para lograrlo en la actividad. Hasta 10 puntos.
- Promocionar y reforzar la integración desde la actividad. Hasta 5 puntos.

4.- Resolución, plazo de notificación y abono.

El personal técnico de cultura evaluará las solicitudes presentadas y establecerá la cuantía de las subvenciones. A continuación redactará el informe correspondiente a la resolución definitiva. A partir del siguiente día siguiente del fin del plazo para la presentación de instancias, y en el plazo de un mes, se presentará la propuesta al Alcalde o a la presidenta de la Comisión de Tiempo Libre.

La resolución se notificará por escrito a los interesados en la forma indicada en la solicitud: papel o electrónica.

Se efectuará un pago único Tras el acuerdo de concesión de la subvención, en un plazo de dos meses Se efectuará un pago único

5. Normativa

Para todo aquello no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en: la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre); el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Boletín Oficial del Estado de 25 de julio); y las Bases Generales y Específicas de Subvenciones del Ayuntamiento de Azkoitia (BOG, nº 171, de 8 de septiembre de 2020).

6. Recursos

Contra la presente convocatoria cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y Recurso de Reposición contra la resolución de esta convocatoria en el plazo de un mes.



AZKOITIKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE AZKOITIA

El plazo comenzará al día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

CUARTA: Comunicar dichos acuerdos al departamento de Intervención.

Azkoitia, a 23 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE.